

Bogotá D.C., Mayo 08 de 2026.

Doctor

CAMILO JOSE GARCIA VASQUEZ

Jefe de Oficina de Planeación - Supervisor

Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República

E.S.M

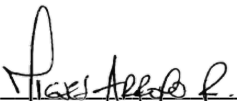
Asunto: Remisión Cuenta de Cobro No. 3 Contrato No. 047-2026.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, me permito remitir cuenta de cobro correspondiente al **periodo comprendido del seis (06) de abril al cuatro (04) de mayo de dos mil veintiséis (2026)**, como parte del **pago 3 de 3 por valor de \$6.766.657** de los honorarios acordados dentro del **Contrato No. 047-2026** con **fecha de inicio 06 de febrero de 2026 y fin 04 de mayo de 2026**, cuyo objeto es **Contratar los servicios profesionales especializados de un Ingeniero de Sistemas para apoyar en la administración, mantenimiento, desarrollo y optimización de los sistemas de información, plataformas tecnológicas e infraestructura informática de la entidad**, junto con sus respectivos anexos:

- Contrato No. 047 de 2026 - ocho (8) folios.
- Acta de inicio - tres (3) folios.
- Cuenta de cobro No. 3 Un (1) folio.
- Informe Final de actividades – cuatro (4) folios.
- Planilla Pago de aportes a Seguridad Social (periodo abril de 2026) – dos (2) folios.
- Planilla Pago de aportes a Seguridad Social (periodo cuatro (4) días de mayo de 2026) – dos (2) folios.
- Certificado bancario cuenta de ahorros – Un (1) folio.
- Rut – Un folio

Atentamente,



MIGUEL ANGEL ARROYO RUDAS

C.C. No. 1065660867 de Valledupar

Contratista

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Minuta de contratación	Código:	F-A-3013-30
		Versión:	1

ENLACE DEL PROCESO EN SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45481168&isFromPublicArea=True&isModal=False
NÚMERO DEL CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 047 DE 2026
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Entidad contratante:	EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Nit:	800.252.683-3
Nombre Contratista (Persona Natural o Jurídica):	MIGUEL ANGEL ARROYO RUDAS
Identificación Persona Natural/ Representante Legal o quien haga sus veces de la Persona Jurídica:	C.C. 1.065.660.867
Nit de la Persona Jurídica:	N/A
EFRAIN DANIEL BARROS SEGRERA, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 80.771.631, en calidad de Director Administrativo y Financiero (E) del FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, conforme al encargo conferido mediante Resolución 617 del 12 de noviembre de 2025, y obrando como Ordenador del Gasto con facultades para celebrar contratos, en virtud de lo dispuesto, en la Resolución 170 del 22 MIGUEL ANGEL ARROYO RUDAS también mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía 1.065.660.867 de Valledupar, actuando a nombre propio, quien se denominará el CONTRATISTA hemos convenido celebrar un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN	

PRIMERA – OBJETO		
Contratar los servicios profesionales especializados de un Ingeniero de Sistemas para apoyar en la administración, mantenimiento, desarrollo y optimización de los sistemas de información, plataformas tecnológicas e infraestructura informática de la entidad.		
SEGUNDA - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS		
En desarrollo de la cláusula primera del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a realizar las actividades descritas en el documento de estudios previos y sus anexos y debidamente publicado en la plataforma SECOP II como parte del presente proceso: 1. Apoyar en la revisión y análisis de la infraestructura de red y sus sistemas críticos estado actual 2. Elaborar informes de recomendaciones técnicas concretas y de corto plazo para la estabilización y mejora de la infraestructura tecnológica. 3. Analizar el estado actual y desempeño de los Sistemas de Información claves utilizados por la entidad. 4. Apoyar en la revisión de la configuración, capacidad, políticas de seguridad, avance del PETI y backup del servicio de correo electrónico institucional.		
Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Grupo de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Minuta de contratación	Código:	F-A-3013-30
		Versión:	1

5. Proponer el desarrollo de una estrategia técnica para el desarrollo de una aplicación móvil o web que optimice procesos internos específicos.
6. Apoyar en el Desarrollo análisis periódicos de la infraestructura de TIC'S que permitan garantizar su optimo funcionamiento.
7. Acompañar las reuniones del área y en las que sea solicitada su presencia por el supervisor del contrato
8. Apoyar en la proyección de respuestas y atención de PQRS. del grupo.
9. Las demás que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.

TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el FBSCGR.
2. Constituir y allegar a EL FBSCGR las garantías requeridas posterior a la suscripción del contrato, como requisito de suscripción del mismo.
3. Participar y apoyar a EL FBSCGR en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL FBSCGR a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar los documentos idóneos para el pago de los honorarios de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique, así como realizar los aportes a la seguridad social como trabajador independiente de acuerdo a la normatividad vigente.
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del FBSCGR.
10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República - FBSCGR, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
11. Devolver al FBSCGR, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
12. Colaborar con el FBSCGR en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
13. Utilizar la imagen del FBSCGR de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste siempre que medie autorización expresa y escrita de la entidad. Ningún contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Grupo de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Minuta de contratación	Código:	F-A-3013-30
		Versión:	1

oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas pre contractuales, contractuales y post contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del contrato.
15. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIG.
16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación vigente.
17. Prestará sus servicios con plena autonomía e independencia técnica, administrativa y/o operacional cumpliendo con el objeto y obligaciones establecidas para la contratación

6.1.2. Obligaciones del Eje Ambiental.

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Suscribir con EL CONTRATISTA las actas que se requieran en desarrollo del contrato.
2. Atender las solicitudes del contratista y dar respuesta oportuna.
3. En el caso que EL CONTRATISTA alerte sobre un retraso en la fecha de realización de una o varias de las actividades del contrato, el Fondo de Bienestar Social evaluará las razones expuestas y con fundamento en ellas acordará la nueva fecha de ejecución de este.
4. De conformidad con las modificaciones acordadas con EL CONTRATISTA y el supervisor, gestionar la legalización de las modificaciones al contrato a que haya lugar.
5. Revisar y dar trámite a las solicitudes de pago de EL CONTRATISTA debidamente avaladas por el supervisor. Una vez EL CONTRATISTA cumpla con los requisitos para que se efectúe el pago por concepto del valor del contrato y se cuente con el visto bueno del supervisor por parte del FBS, efectuar el desembolso de los recursos.
6. Informar oportunamente al CONTRATISTA la obligación de realizar el cobro mediante facturación electrónica, en caso de que, de conformidad con la respectiva normatividad tributaria, llegare a requerirse.
7. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato, Se realizará la entrega programada de la información solicitada dentro de la primera semana de ejecución del contrato.

CUARTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente Contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución se requerirá de la obtención del correspondiente registro presupuestal, la aprobación de la(s) garantía(s), y posterior suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado.

QUINTA- SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Especializado Grado 21 del Grupo de TICS o por quien designe el Ordenador del Gasto. El supervisor certificará el cumplimiento de conformidad con lo establecido en la forma de pago.

El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias las consagradas en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos del Manual de Contratación y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Grupo de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Minuta de contratación	Código:	F-A-3013-30
		Versión:	1

Funciones del supervisor: 1. Proyectar y suscribir el acta de inicio del contrato. 2. Solicitar y velar por la actualización de las garantías del contrato. 3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 4. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. 5. Certificar para efecto de los pagos respectivos, la correcta prestación del servicio. 6. Proyectar y suscribir el acta de liquidación del contrato. 7. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda. 8. Informar por escrito y oportunamente al Ordenador del Gasto sobre el presunto incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal. 9. Recibir toda la información que en medio físico y magnético, según corresponda, haya sido producida por el Contratista en ejecución del contrato. 10. Cumplir a cabalidad lo establecido en el Manual de Contratación. 11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes a la misma.

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para el cumplimiento de las obligaciones para el objeto a contratar será de DOS (02) Meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de ley, podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo de igual forma y/o tiempo que consideren necesario.

SÉPTIMA - VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000)**, incluye todos los impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

OCTAVA - FORMA DE PAGO

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

- Un primer pago por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)**
-
- Un segundo pago por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)**
-
- Para un valor total de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000)**.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario o el tiempo necesario para tramitar el pago de la cuenta por pagar con ocasión al cierre de vigencia, previa presentación de:

- Informe de actividades ejecutadas en el periodo.
- El recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato y
- La entrega de la certificación de encontrarse al día en los aportes a la seguridad social como trabajador independiente, de acuerdo a la normativa vigente para la época del pago.

En todo caso, dicho pago estará sujeto al Programa Anual de Caja de la Entidad.

NOVENA - PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN Y ARL

EL CONTRATISTA debe acreditar al supervisor del mismo, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social y parafiscales de los trabajadores vinculados por medio de contrato laboral, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, la Entidad dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

DÉCIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Grupo de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Minuta de contratación	Código:	F-A-3013-30
		Versión:	1

Hacen parte del presente Contrato: **a)** Los estudios previos, **b)** Los documentos del contratista publicados en el SECOP II, **c)** El/los Certificado/s de Disponibilidad Presupuestal, **d)** El Registro Presupuestal, **e)** Todos los documentos producidos durante la ejecución del contrato.

DÉCIMA PRIMERA - LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá.

DÉCIMA SEGUNDA- GARANTÍA

El contratista deberá constituir a favor del FBSCGR Garantía de que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo el valor de la futura contratación, los riesgos contemplados anteriormente y dadas las características técnicas de la ejecución de la misma, el contratista seleccionado deberá constituir garantías con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y 4 meses más.

DÉCIMA TERCERA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato es de naturaleza civil. En consecuencia, el CONTRATISTA actuará con total autonomía e independencia administrativa, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Por la naturaleza civil y autónoma de este Contrato, no se genera entre la FBSCGR y el CONTRATISTA ningún vínculo diferente al de este exclusivo carácter, quedando aceptada y entendida por las partes la inexistencia de cualquiera de los elementos constitutivos de relaciones laborales, como subordinación, dependencia, prestaciones sociales o pagos diversos del exclusivamente pactado en este Contrato. Lo anterior sin perjuicio de los requerimientos de coordinación propios de la relación contractual.

DÉCIMA CUARTA - SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Este valor se encuentra respaldado con el CDP 9026 del 26 de enero de 2026 afectando SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOSSERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD).

DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD

Las partes intervinientes se mantendrán indemnes contra toda reclamación, demanda y/o acción legal que pueda causarse o surgir de la celebración y ejecución del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (En los casos que aplique)

La información contenida en los discos duros de los servidores y bases de datos es de uso exclusivo del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, por este motivo el CONTRATISTA deberá aceptar la cláusula de confidencialidad y acuerdos de manejo de la información de conformidad con la Ley 1273 del 5 de enero de 2009, Ley estatutaria 1581 de 2012, Cumplimiento del artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, por medio del cual se reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, y las que se encuentren vigentes a la fecha de firma del contrato. Se debe acoger a la normatividad vigente en cuanto no repudio de la información. De igual manera

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Grupo de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Minuta de contratación	Código:	F-A-3013-30
		Versión:	1

acoger las políticas de seguridad, políticas de manejo de información y demás requerimientos, establecidos en política de gobierno digital. Dar cumplimiento de la política de tratamiento de información del Fondo de Bienestar Social de la CGR, en su calidad de tercero autorizado para el manejo de la información no está autorizado el intercambio de los datos almacenados en la base de datos del aplicativo, en caso de requerirse intercambio de información con algún ente de control o proceso jurídico, este intercambio debe ser autorizado por la Representante legal del Fondo de Bienestar Social de la CGR

Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. El desconocimiento de este deber de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave que puede dar lugar a declarar la terminación del contrato y/o declaratoria de caducidad según el caso. En todo caso deberá tenerse en cuenta la obligación específica relacionada con este aspecto

DECIMA SEPTIMA -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse y dicha circunstancia se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes que igualmente suscriben el presente documento

DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN:

El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo de ejecución del contrato o cualquiera de sus prórrogas.
2. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios, previa certificación expedida por los(as) supervisores(as) del contrato.
3. Por el acontecimiento de circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de un tercero, que hagan imposible la ejecución del contrato para cualquiera de las partes.
4. Por incumplimiento del contrato.

DÉCIMA NOVENA - MODIFICACIONES:

Cualquier modificación al presente contrato, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo.

VIGÉSIMA - CESIÓN

Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra parte.

VIGÉSIMA PRIMERA- MULTAS

En caso de incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, para que efectúe directamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, contadas a partir de la fecha en que EL CONTRATANTE tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor del Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Grupo de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Minuta de contratación	Código:	F-A-3013-30
		Versión:	1

En caso de incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, para que efectúe directamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, contadas a partir de la fecha en que EL CONTRATANTE tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor del Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA- CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el artículo 18 de la misma norma. Cuando se trate de declaratoria de Caducidad, se deberá tener en cuenta el procedimiento de que tratan los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

VIGÉSIMA CUARTA- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, la Entidad contratante podrá imponer como cláusula penal pecuniaria una sanción del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de que en el evento que el daño generado por el incumplimiento sea superior al porcentaje de la presente cláusula penal, la Entidad podrá reclamar ante el Juez Natural del contrato

VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN

El presente contrato No requiere de liquidación.

VIGÉSIMA SEXTA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para solucionar las controversias o divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, inicialmente se acudirá al arreglo directo entre las partes; en caso de no llegar a un acuerdo, se acudirá al Juez Natural del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA - RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO CONTRACTUAL

Si por causas no imputables a la parte afectada se rompe el equilibrio económico de este contrato, los contratantes procederán a restablecerlo, previo acuerdo. Para efecto de esta cláusula la parte afectada deberá elevar solicitud escrita debidamente fundamentada, acreditando las causas y los costos de las cuantías adicionales. Si en el término de ejecución de este contrato, no se formaliza el acuerdo de restablecimiento del equilibrio contractual, las partes deberán hacerlo en el acta de liquidación final y de continuar el desacuerdo, la Entidad lo liquidará unilateralmente, mediante resolución motivada susceptible de recursos ante la vía jurisdiccional.

VIGÉSIMA OCTAVA - ANÁLISIS DE RIESGOS

Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes, se encuentran en los estudios previos

VIGÉSIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

TRIGÉSIMA - RÉGIMEN LEGAL

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Grupo de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Minuta de contratación	Código:	F-A-3013-30
		Versión:	1

Este contrato se registrará en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios

TRIGÉSIMA PRIMERA- MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS

Bajo la gravedad de juramento, el contratista manifiesta que los orígenes de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial, el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Grupo de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º 047 DE 2026 CELEBRADO ENTRE MIGUEL ANGEL ARROYO RUDAS Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Entre los suscritos a saber: **EFRAIN DANIEL BARROS SEGRERA**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 80.771.631, en calidad de Director Administrativo y Financiero (E) del FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, conforme al encargo conferido mediante Resolución 617 del 12 de noviembre de 2025, y obrando como Ordenador del Gasto con facultades para celebrar contratos, en virtud de lo dispuesto en la Resolución 170 del 22 de mayo de 2022 *“Por la cual se hace una delegación de funciones en materia de contratación”*, quien para el desarrollo del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, y de la otra, **MIGUEL ANGEL ARROYO RUDAS**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.065.660.867 de Valledupar, actuando en nombre propio, quien para el desarrollo del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ADICIÓN y PRÓRROGA** al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º 047 DE 2026 que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015; previas las siguientes consideraciones :

1) Que, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, el día 28 de enero del 2026 suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. 047 de 2026 cuyo objeto es *“Contratar los servicios profesionales especializados de un Ingeniero de Sistemas para apoyar en la administración, mantenimiento, desarrollo y optimización de los sistemas de información, plataformas tecnológicas e infraestructura informática de la entidad.”*

2) Que el mencionado contrato de prestación de servicios profesionales inició su ejecución el día 06 de febrero de 2026, de conformidad al acta de inicio suscrita por ambas partes.

3) Que en la cláusula sexta del presente contrato de prestación de servicios profesionales establece que el plazo de ejecución es de **DOS (2) meses** contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

4) Que en la cláusula séptima del presente contrato de prestación de servicios profesionales establece que el valor del contrato es por la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000)**.

5) Que en la cláusula octava del presente contrato de prestación de servicios profesionales establece que la forma de pago se realizará en **DOS (02) pagos** mensuales, cada uno por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)**

6) Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que *“Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor, según corresponda”*.



ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º 047 DE 2026 CELEBRADO ENTRE MIGUEL ANGEL ARROYO RUDAS Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

7) Que, el supervisor del contrato mediante radicado ALFANET No. 262002984 del 26 de marzo de 2026 solicita adición y prórroga al contrato de prestación de servicios profesionales 047 de 2026 en los siguientes términos: *“En el marco de la ejecución de las tareas contratadas, ha surgido información técnica relevante que requiere un análisis minucioso y detallado para su adecuada resolución. A raíz de esto, se considera necesario adicionar veintinueve (29) días al plazo de ejecución inicialmente establecido, con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento total de los entregables previstos en el contrato. A continuación, se presentan los motivos que fundamentan esta solicitud: Evaluación de Estándares Internacionales (ISO): En el ejercicio de análisis liderado por la Oficina de Planeación, se ha identificado la necesidad de incluir evaluaciones bajo las normas ISO 27001 (Seguridad de la Información) e ISO 37001 (Sistemas de Gestión Antisoborno). Estas evaluaciones son esenciales para establecer el avance real en la implementación de las políticas TIC, alineadas con el Objetivo Estratégico 2 del Plan Estratégico Institucional (PEI). La integración de estas normativas requiere de un tiempo adicional para su implementación efectiva y el cumplimiento de las auditorías correspondientes. Fortalecimiento de la Arquitectura Empresarial: Es necesario realizar un análisis profundo de los instrumentos definidos en el Marco de Arquitectura Empresarial Versión 3, especialmente en lo relativo al MAE, MGGTI y MGPTI. Este análisis tiene como fin asegurar que la estructura tecnológica y de gestión esté completamente alineada con los lineamientos y estándares vigentes, garantizando la coherencia entre los sistemas de gestión tecnológica y los objetivos institucionales. Este proceso de fortalecimiento requiere tiempo adicional para su ejecución adecuada. Mejoramiento de la Calidad de los Entregables: La adición del tiempo solicitado permitirá llevar a cabo las tareas de evaluación, ajuste y validación de los productos entregados en su totalidad, sin comprometer su calidad. Esto es clave para asegurar que todos los entregables cumplan con los estándares técnicos y operativos establecidos en el contrato, y para mitigar cualquier riesgo asociado a la no implementación de mejoras adicionales. Impacto en los Objetivos Institucionales: La prórroga solicitada no solo permitirá avanzar en los aspectos técnicos y de calidad, sino también asegurar que el proyecto se alinee con los objetivos estratégicos del Plan Institucional, generando un mayor impacto a largo plazo y fortaleciendo los procesos internos. Dado lo anterior, es necesario adicionar SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$6.766.657) correspondientes a veintinueve (29) días adicional al plazo inicial de ejecución del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento integral de los entregables y la calidad de los productos entregados, lo que correspondería a un valor total del contrato VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 20.766.657) y un plazo total de ejecución de dos (02) meses y veintinueve (29) días, con base en lo expuesto y garantizando que dicho ajuste no excede el 50% del valor inicial del contrato, en cumplimiento con lo estipulado por la normativa vigente.”.*

Que por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º 047 DE 2026 CELEBRADO ENTRE MIGUEL ANGEL ARROYO RUDAS Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PRIMERA: PRORROGAR el plazo contenido en la cláusula sexta del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 047 de 2026, en el sentido de ampliarlo por el término de veintinueve (29) días, contados a partir del seis (06) de abril de 2026 hasta el cuatro (04) de mayo de 2026, en consecuencia, la **CLÁUSULA SEXTA** del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 047 de 2026 quedará así:

SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para el cumplimiento de las obligaciones para el objeto a contratar será de dos (02) meses y veintinueve (29) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de ley, podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo de igual forma y/o tiempo que consideren necesario.

SEGUNDA: ADICIONAR al valor estipulado en la Cláusula Séptima del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 047 de 2026, la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$6.766.657)**, en consecuencia, la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 047 de 2026 quedará así:

SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato será por la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 20.766.657)** incluye todos los impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

TERCERA: MODIFIQUESE la cláusula octava, la cual quedará así:

OCTAVA: FORMA DE PAGO: El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

- Un primer pago por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)**
- Un segundo pago por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)**
- Un tercer pago por valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$6.766.657)**

Para un valor total de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 20.766.657)**

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario o el tiempo necesario para tramitar el pago de la cuenta por pagar con ocasión al cierre de vigencia, previa presentación de:

- Informe de actividades ejecutadas en el periodo.

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º 047 DE 2026 CELEBRADO ENTRE MIGUEL ANGEL ARROYO RUDAS Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- El recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato y
- La entrega de la certificación de encontrarse al día en los aportes a la seguridad social como trabajador independiente, de acuerdo a la normativa vigente para la época del pago.

En todo caso, dicho pago estará sujeto al Programa Anual de Caja de la Entidad.

CUARTA: CARGO PRESUPUESTAL. El valor de la presente modificación se cubrirá con cargo al Rubro A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD), con base en el CDP No. 9026 del 26 de enero de 2026, expedido por el funcionario encargado del manejo presupuestal de **EL CONTRATANTE**.

QUINTA: La Garantía de que trata la cláusula décima segunda del contrato inicial deberán ajustarse de conformidad con la adición y prórroga que por el presente documento se efectúa.

SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las cláusulas del contrato inicial quedan vigentes en todo lo demás y en cuanto no se opongan a la presente modificación.

SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUTABILIDAD. La presente adición y prórroga al Contrato de prestación de servicios profesionales No. 047 de 2026, se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y para su ejecución requiere del registro presupuestal y aprobación de pólizas.

ACTA DE INICIO CONTRATO**DATOS BASICOS DEL CONTRATO**

TIPO	Contrato	X	Convenio		OC		No.047-2026	Fecha: 28/01/2026
En Bogotá D.C., a los SEIS (6) días del mes de febrero de 2026, (Alex William Jojoa Fernández) en calidad de Supervisor/interventor del Contrato de prestación de servicios No. 047-2026 y Miguel Ángel Arroyo Rudas en su calidad de representante legal del Contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato, se suscribe la presente acta de inicio:								
OBJETO: Contratar los servicios profesionales especializados de un Ingeniero de Sistemas para apoyar en la administración, mantenimiento, desarrollo y optimización de los sistemas de información, plataformas tecnológicas e infraestructura informática de la entidad								
TIPOLOGÍA:	PRESTACIÓN DE SERTVICIOS							
VALOR:	El valor del contrato es de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000), incluye todos los impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.							
PLAZO:	El plazo para el cumplimiento de las obligaciones para el objeto a contratar será de DOS (02) Meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de ley, podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo de igual forma y/o tiempo que consideren necesario.							
NOMBRE CONTRATISTA:	MIGUEL ANGEL ARROYO RUDAS,							
IDENTIFICACION (CC-NIT):	1.065.660.867							
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	MIGUEL ANGEL ARROYO RUDAS,							
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	ALEX WILLIAM JOJOA FERNÁNDEZ							
FECHA DE S.S/PARAFISCALES:	06/01/2026							
Fecha de inicio:	06/02/2026							
Fecha de terminación:	05/04/2026							
NOTA: El contrato electrónico en SECOP II debe coincidir con la información aquí suministrada.								
SOPORTE JURIDICO								
No. De Póliza:	47-46-101033478							
Fecha de Expedición:	29 de enero de 2026 Cargue en la plataforma del SECOP II: 05 de febrero de 2026							
Fecha aprobación de Pólizas:	06 de febrero de 2026							
SOPORTE FINANCIERO								
No. Registro Presupuestal:	7126							

Elaboró - Aprobó:

Contratación - Dirección Gestión Corporativa

Revisó:

Oficina de Planeación

Publicación:

Fecha: 12 de agosto de 2024

Fecha de Expedición:

Febrero de 2026

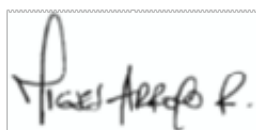
Nota: El contratista deberá realizar el ajuste de la garantía a efectos de ampliar la vigencia de la misma conforme a las fechas de ejecución del contrato descritas en la presente acta de inicio, e incorporarla en la plataforma SECOP II, en caso de requerir.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA

Por el Fondo de Bienestar Social de la CGR

Por el Contratista/Proveedor


ALEX WILLIAM JOJOA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO G21


MIGUEL ANGEL ARROYO RUDAS,
C.C 1.065.660.867

Elaboró - Aprobó:

Contratación - Dirección Gestión Corporativa

Revisó:

Oficina de Planeación

Publicación:

Fecha: 12 de agosto de 2024

Cuenta de cobro No. 03
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
NIT 800.252.683-3

DEBE A:

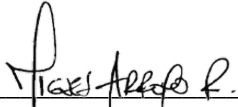
MIGUEL ANGEL ARROYO RUDAS
C.C. 1065660867 de Valledupar – Cesar

LA SUMA DE:

La suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$6.766.657)**, por concepto de honorarios correspondientes a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 047 - 2026**, cuyo objeto consiste en **“Contratar los servicios profesionales especializados de un Ingeniero de Sistemas para apoyar en la administración, mantenimiento, desarrollo y optimización de los sistemas de información, plataformas tecnológicas e infraestructura informática de la entidad”**, durante el periodo comprendido entre el seis (06) de abril al cuatro (04) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Favor realizar consignación a la Cuenta de Ahorros No. 0550488455315983 del Banco Davivienda a nombre del suscrito.

Cordialmente,



MIGUEL ANGEL ARROYO RUDAS
C.C. No. 1065660867 de Valledupar - Cesar
Celular: 3226336869
Contratista

MIGUEL ANGEL ARROYO RUDAS
Ingeniero de Sistemas

INFORME FINAL DE ACTIVIDADES
CONTRATO No. 047 DE 2026
PERIODO No. 03
Del 06 de abril de 2026 al 04 de mayo de 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	047 de 28 de enero de 2026
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA:	MIGUEL ANGEL ARROYO RUDAS
C.C.	1.065.660.867
OBJETO:	Contratar los servicios profesionales especializados de un Ingeniero de Sistemas para apoyar en la administración, mantenimiento, desarrollo y optimización de los sistemas de información, plataformas tecnológicas e infraestructura informática de la entidad
CONDICIONES INICIALES	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$14.000.000)
VALOR DEL CONTRATO ADICION 01:	VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$20.766.657)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	DOS (02) MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN ADICION 01	DOS (02) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS
FECHA DE INICIO:	SEIS (06) DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	CINCO (05) DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ADICION 01:	CUATRO (04) DE MAYO DE 2026
INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA	
PÓLIZA No.:	47-46-101033478
ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
VIGENCIA INICIAL:	VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2026 – OCHO (08) DE AGOSTO DE 2026
VIGENCIA ADICION 01:	VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2026 – OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE 2026
VALOR ASEGURADO INICIAL:	UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000)
VALOR ASEGURADO ADICIÓN 1:	DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$2.076.665,70)

DESARROLLO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo contemplado en la CLÁUSULA 2: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO, a continuación, se relacionan las actividades desarrolladas en el período comprendido entre el 06 de abril y el 05 de mayo de 2026:

Contrato 047 de 2026

Informe Final de Actividades

El presente informe da cuenta de las actividades ejecutadas en el marco del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 047 de 2026**, cuyo objeto fue ***“Contratar los servicios profesionales especializados de un Ingeniero de Sistemas para apoyar en la administración, mantenimiento, desarrollo y optimización de los sistemas de información, plataformas tecnológicas e infraestructura informática de la entidad.”***

Durante el periodo de ejecución, se desarrollaron las siguientes líneas de trabajo:

- **Evaluación del Estado de la Infraestructura de TI:** Se llevó a cabo un diagnóstico riguroso de los componentes de hardware, red, licenciamiento y el esquema de ciberseguridad (incluyendo firewalls y herramientas en la nube) en las sedes de la entidad, usando como base el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial (MRAE).
- **Análisis de Desempeño de Sistemas de Información:** Se evaluó el portafolio tecnológico crítico de la entidad (sistemas TAO, ALFANET y SIGEP), analizando su eficiencia técnica, experiencia del usuario y viabilidad financiera. Adicionalmente, se aplicó la matriz TIME de Gartner para clasificar estas herramientas y proponer su mantenimiento, inversión tecnológica o migración definitiva.
- **Planeación y Diseño de la APP Móvil FBSCGR:** Se elaboró una completa hoja de ruta para la creación de una aplicación móvil centrada en el ciudadano, definiendo su arquitectura en la nube, lineamientos de Gobierno Digital, seguridad de datos e interoperabilidad. Este análisis se complementa con un prototipo visual (Mockups).
- **Revisión del Plan Estratégico de TI (PETI) 2023-2026:** Se realizó una revisión del PETI institucional con el fin de verificar su alineación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la Política de Gobierno Digital y los estándares de seguridad de la información exigidos por MinTIC.
- **Apoyo Lineamientos de Auditoría Grupo TICS:** Se brindó acompañamiento en la construcción del cuestionario de auditoría a ser aplicado al Grupo TIC'S desde la perspectiva de seguridad.
- **Revisión y Análisis Contrataciones Grupo TICS:** Se consolidó un tablero de inversión y de costos en materia de TIC'S para la vigencia 2022-2026, este se complementa con un repositorio de documentación contractual tomado del SECOP.

Entregables y documentación de soporte

Se realiza la entrega de la carpeta que contiene el desarrollo de cada una de las actividades bajo el nombre “**Acciones y Soportes Cto 047**”. A continuación, se detalla la tabla con el inventario de los documentos producidos y consultados que evidencian el desarrollo de los entregables del contrato:

Nombre del documento	Descripción
Infraestructura de TI	Diagnóstico del estado actual de los componentes clave de infraestructura (hardware, redes, ciberseguridad) sirviendo como línea base operativa institucional. Se entrega: • Caja de herramientas de Mintic para el Catálogo de Infraestructura de TI • Documento de Evaluación de CloudKey y Harmony • Informe de Infraestructura de TI versiones 1-3 y versión final
Desempeño de Sistemas de Información	Evaluación técnica, estratégica y financiera del portafolio de sistemas (TAO, ALFANET, SIGEP), aplicando el Modelo TIME para la toma de decisiones. Se aporta: • Caja de herramientas de Mintic para el Catálogo de Sistemas de Información • Documento resumen de la reunión Aclaraciones de operación y gestión del Sistema TAO • Propuesta de Análisis de desempeño de sistemas de información. • Informe de Análisis de Desempeño de Sistemas de Información versión 1 y versión final. • Carpeta Alfabet, contiene formulario de encuesta, documento de respuestas, informe de análisis de resultados de la encuesta versiones 1 a la 3. • Carpetas School Pack y Ximil Centro Médico, contienen la evidencia de reunión con proveedores y administradores. • Carpeta SIGEP, contiene formulario de encuesta y hoja de respuestas. • Carpeta SINERWARE, contiene Encuesta y hoja de respuestas, respuesta del proveedor frente a la solicitud de ejecución de pruebas de rendimiento y anexo 1 informe técnico de desempeño del sistema

APP Movil FBSCGR	Hoja de ruta estructurada en fases para el diseño, interoperabilidad, seguridad y despliegue de la futura aplicación móvil. Contiene: • Documento de Evaluación técnica de la implementación de una APP Movil FBSCGR. • Mockup App FBSCGR, la propuesta de Diseño visual de alta fidelidad que ilustra los módulos de la interfaz gráfica y la experiencia de usuario (afiliados y área operativa).
Contrataciones TIC'S	Cuadro analítico de la evolución presupuestal y de la inversión en bolsas de horas y mantenimiento de sistemas e infraestructura entre 2022 y 2026. Repositorio de documentación contractual de componentes de TICS extraído de SECOP
Plan Estratégico de Tecnologías de la Información 2023-2026	Revisión del PETI 2023-2026 para asegurar el cumplimiento del marco normativo nacional, incluyendo estándares ISO 27001 y políticas de MinTIC. Contiene: • Informe de Revisión Plan Estratégico de Tecnologías de la Información, versión 1 y 2 • Documento de observaciones Plan Estratégico de Tecnologías de la Información
Solicitudes	Soporte de correos remitidos que contiene las solicitudes realizadas correspondiente a documentación base para el desarrollo de las actividades del contrato.


Miguel Ángel Arroyo Rudas
 Ingeniero de Sistemas Contratista
 C.C 1.065.660.867

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1065660867		ARROYO RUDAS MIGUEL ANGEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cr 19 #18b 45 apt 2 las delicias	VALLEDUPAR-CESAR	3555555	No
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-04	2026-04	292159777	9503868482	I	2026/05/19	2026/05/08	BANCO DAVIVIENDA	\$812,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,800,000	\$448,000			\$2,800,000	\$350,000			\$0	\$0			\$2,800,000	\$14,700		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,800,000	\$448,000			\$2,800,000	\$350,000			\$0	\$0			\$2,800,000	\$14,700		\$0	\$0	
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (1 Afiliados)					\$2,800,000	\$448,000			\$2,800,000	\$350,000			\$0	\$0			\$2,800,000	\$14,700		\$0	\$0	
1	CC	1065660867	ARROYO MIGUEL	230301	30	\$2,800,000	\$448,000	EPS005	30	\$2,800,000	\$350,000		0	\$0	\$0	14-23	30	\$2,800,000	\$14,700	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$2,800,000	\$448,000			\$2,800,000	\$350,000			\$0	\$0			\$2,800,000	\$14,700		\$0	\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1065660867		ARROYO RUDAS MIGUEL ANGEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cr 19 #18b 45 apt 2 las delicias	VALLEDUPAR-CESAR	3555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	292159777	9503868482	I	2026/05/19	2026/05/08	BANCO DAVIVIENDA	0	\$812,700

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$448,000	\$0	\$0	\$448,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$448,000	\$0	\$0	\$448,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$14,700	\$0	\$0	\$14,700	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$14,700	\$0	\$0	\$14,700	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$350,000	\$0	\$0	\$350,000	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$350,000	\$0	\$0	\$350,000	
TOTAL				1	\$812,700	\$0	\$0	\$812,700	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1065660867		ARROYO RUDAS MIGUEL ANGEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cr 19 #18b 45 apt 2 las delicias	VALLEDUPAR-CEsar	3555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-05	2026-05	292170605	9504401974	I	2026/06/17	2026/05/08	BANCO DAVIVIENDA	\$108,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$373,334	\$59,800			\$373,334	\$46,700			\$0	\$0			\$373,334	\$2,000		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$373,334	\$59,800			\$373,334	\$46,700			\$0	\$0			\$373,334	\$2,000		\$0	\$0	
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (1 Afiliados)					\$373,334	\$59,800			\$373,334	\$46,700			\$0	\$0			\$373,334	\$2,000		\$0	\$0	
1	CC	1065660867	ARROYO MIGUEL	230301	4	\$373,334	\$59,800	EPS005	4	\$373,334	\$46,700	0		\$0	\$0	14-23	4	\$373,334	\$2,000	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$373,334	\$59,800			\$373,334	\$46,700			\$0	\$0			\$373,334	\$2,000		\$0	\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1065660867		ARROYO RUDAS MIGUEL ANGEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cr 19 #18b 45 apt 2 las delicias	VALLEDUPAR-CESAR	3555555	No

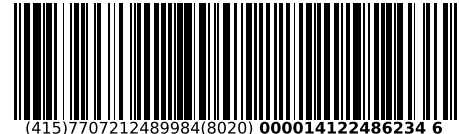
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-05	292170605	9504401974	I	2026/06/17	2026/05/08	BANCO DAVIVIENDA	0	\$108,500

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$59,800	\$0	\$0	\$59,800	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$59,800	\$0	\$0	\$59,800	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$2,000	\$0	\$0	\$2,000	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$2,000	\$0	\$0	\$2,000	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$46,700	\$0	\$0	\$46,700	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$46,700	\$0	\$0	\$46,700	
TOTAL				1	\$108,500	\$0	\$0	\$108,500	

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141224862346



(415)7707212489984(8020) 000014122486234 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 6 5 6 6 0 8 6 7

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

2 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 0 6 5 6 6 0 8 6 7

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Cesar

2 0

30. Ciudad/Municipio

Valledupar

0 0 1

31. Primer apellido

ARROYO

32. Segundo apellido

RUDAS

33. Primer nombre

MIGUEL

34. Otros nombres

ANGEL

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cesar

2 0

40. Ciudad/Municipio

Valledupar

0 0 1

41. Dirección principal

CL 4 E 27 04 AP 201 BRR ORIENTE DE CALLEJAS

42. Correo electrónico

maarroyorudas@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 2 6 3 3 6 8 6 9

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

9 5 1 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 6 0 1 2 1

Actividad secundaria

48. Código

6 2 0 1

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 1 0 1 0 1

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo



CERTIFICADO

**VALLEDUPAR,
CESAR,
COLOMBIA,
A quien interese**

05/03/2026

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor MIGUEL ANGEL ARROYO RUDAS** con **Cédula de Ciudadanía** número **1065660867**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	0550488455315983
Fecha de apertura	16/09/2025

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA